

ACTA DE LA COMISION FISCALIZADORA: En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio de 2020, siendo las 10:00 horas, se reúnen bajo la modalidad “a distancia”, en el marco de las medidas de aislamiento obligatorio establecidas por el Decreto PEN 270/2020 del Gobierno Nacional como consecuencia de la pandemia Covid-19, los síndicos titulares de NUEVO CONTINENTE S.A., Contadores Alejandro J. Galván, María D. Cibeira y Alfredo A. Esperón, con el objeto de considerar los estados financieros intermedios condensados al 30 de abril de 2020, la reseña informativa y la información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y la emisión del informe respectivo. Informa el Cr Galván que la reunión se realiza a través de la aplicación Zoom, ID de reunión: **93448187405**, Contraseña **df6e6370** permitiendo la transmisión simultánea de imagen y sonido, y que la misma será grabada.

Informa la Cra Cibeira que el Cr. Meijomil ha comunicado que por motivos personales no puede asistir a la presente reunión y en su reemplazo participará el síndico suplente Cr. Galván.

Previo al inicio del tema objeto de la reunión, el Cr. Esperón informa que el pasado 7 de abril falleció el Síndico titular, Dr. Julio Suarez, por lo que hace una mención especial en agradecimiento a la tarea desempeñada en esta Comisión durante tanto tiempo, lamentando su partida.

La Cra. Cibeira expresa que se han efectuado las tareas de fiscalización previstas por el artículo 294 de la Ley 19.550 y encarado un examen de los registros contables de la Sociedad y de la documentación comprobatoria, que el Directorio había elevado a la Comisión Fiscalizadora, y de los estados financieros intermedios condensados al 30 de abril de 2020, la reseña informativa y la información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a los efectos de su consideración y emisión del informe pertinente, para presentar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y a la Comisión Nacional de Valores.

Luego de un cambio de opiniones se resuelve por unanimidad aprobar lo actuado con relación al período de nueve meses finalizado el 30 de abril de 2020, redactándose de inmediato el informe correspondiente, cuyo texto es el siguiente:

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
Nuevo Continente S.A.
Presente

Esta Comisión Fiscalizadora tiene el agrado de informar a Uds., dando cumplimiento a disposiciones estatutarias y legales vigentes y conforme lo prescrito por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, que ha examinado los documentos detallados en el apartado I siguiente. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el apartado II.

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

Hemos examinado los estados financieros intermedios condensados de período intermedio adjuntos de Nuevo Continente S.A. (“la Sociedad”) que comprenden la siguiente información:

- a. Estado de situación financiera al 30 de abril de 2020.
- b. Estado de resultados y del otro resultado integral por el período de nueve meses finalizado el 30 de abril de 2020.
- c. Estados de cambios en el patrimonio por el período de nueve meses finalizado el 30 de abril de 2020.
- d. Estado de flujos de efectivo por el período de nueve meses finalizado el 30 de abril de 2020.
- e. Notas a los estados financieros.

Las cifras y otra información correspondiente al 31 de julio de 2019 y los períodos intermedios de nueve meses finalizado el 30 de abril de 2019, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio de nueve meses finalizado el 30 de abril de 2020.

II. ALCANCE DEL TRABAJO

Nuestra revisión ha sido realizada de acuerdo con normas de sindicatura vigentes incluidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dichas normas requieren que la revisión de los Estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, razón por la cual nuestra tarea se circunscribió a evaluar la razonabilidad de la información contable significativa y su congruencia con la información obtenida en el ejercicio del control de legalidad de los actos societarios decididos por los órganos de la sociedad e informados en las reuniones de Directorio y Asambleas.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado I., hemos revisado el trabajo efectuado por el auditor externo Alejandro J. Galván (socio de la firma Suárez, Menéndez y Asociados S.R.L.) quien emitió su informe de fecha 26 de junio de 2020 de acuerdo con la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 "Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad", la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de "Adopción de las normas internacionales de encargos de revisión" aprobada por la F.A.C.P.C.E. y por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Una revisión de los estados financieros de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría. Dado que no es una responsabilidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora efectuar el control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio.

Con relación a la calidad de las políticas de contabilización de la Sociedad, los estados contables han sido preparados a partir de registros contables llevados de conformidad con normas legales, cuyas anotaciones concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria.

III. MANIFESTACIÓN DE LOS SINDICOS

Sobre la base de nuestra revisión, con el alcance descrito en los párrafos anteriores, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros intermedios condensados de Nuevo Continente S.A. mencionados en el párrafo primero del presente informe, no están preparados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 34.

IV. INFORMACION ADICIONAL

En cuanto a la Reseña Informativa por el periodo intermedio finalizado el 30 de abril de 2020, contiene lo requerido por las normas de la Comisión Nacional de Valores, siendo las afirmaciones sobre el marco económico en el que se desarrolló la Sociedad y las proyecciones y afirmaciones sobre hechos futuros contenidos en dicho documento, preparadas y de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Hemos leído la Información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sobre la que, en lo que es materia de nuestra competencia, no hemos tenido observaciones que formular.

Como consecuencia del examen realizado, surge que las cifras incluidas en los estados financieros intermedios condensados detallados en el apartado I, concuerdan con las registraciones contables y demás documentación comprobatoria y los estados financieros mencionados se encuentran pendientes de transcripción al Libro Inventarios y Balances, y se encuentran pendientes de transcripción al Libro Diario los asientos contables correspondientes al mes de marzo y abril de 2020 a causa del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de junio de 2020.

Luego de un cambio de opiniones se resuelve aprobar dicho informe, y autorizar al Contador José Manuel Meijomil a firmar en nombre y representación de la Comisión Fiscalizadora, los estados financieros intermedios condensados de Nuevo Continente S.A. al 30 de abril de 2020, el precedente informe de la Comisión Fiscalizadora, como así también toda documentación que requiera la intervención de esta Comisión a los efectos de satisfacer los requisitos legales y administrativos en vigencia. La presente acta de comisión fiscalizadora será firmada por todos los presentes una vez que se hayan levantado las medidas de aislamiento social obligatorio. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas.

María D. Cibeira
Contador Público (U.B.A.)
Tº 75 Fº 121 C.P.C.E.C.A.B.A.

Alfredo A. Esperón
Contador Público. (U.B.)
Tº 78 Fº 10 C.P.C.E.C.A.B.A.

Alejandro Javier Galván
Contador Público. (U.N.L.P.)
Tº 149 Fº 227 C.P.C.E.C.A.B.A